

Se suscribe á este periódico, que sale los martes, jueves y sabados, en la librería de Cuesta frente á las gradas de S. Felipe, y en la redaccion plazuela de Santa María, núm. 2 cuarto principal, á 6 rs. al mes.



En las provincias se admiten suscripciones en las mismas casas y librerías en que se suscribía á LA CRÓNICA á 10 rs. al mes franco de porte.

Los avisos ó artículos pedran remitirse franqueados á la casa de la redaccion.

# BOLETIN OFICIAL DE MADRID.



## ARTICULO DE OFICIO.

*Regencia de la real audiencia de Madrid.*—Convencido mi real ánimo de la urgencia de plantear cuanto antes sea posible la division de los partidos judiciales, por los grandes beneficios que han de resultar á los pueblos de la mas pronta administracion de justicia; y considerando que la necesidad de esta medida se hace mas imperiosa y penitencia porque ella ha de presentar la base adoptada en mi Estatuto Real para las elecciones de los procuradores del reino en las próximas Cortes generales; despues de haber oido el dictamen del consejo de gobierno y del de ministros, he venido en mandar en nombre de mi muy cara y amada Hija doña Isabel II. Artículo 1.º Las provincias en que se halle dividido el territorio de la península é islas adyacentes por mi decreto de 30 de noviembre próximo pasado quedan divididos en partidos judiciales del modo y forma que se expresa á continuacion de este decreto. Artículo 2.º Esta division se entiende aprobada sin perjuicio de las alteraciones que la experiencia acredite ser necesarias para su mayor perfeccion. Artículo 3.º Los alcaldes ordinarios de todos los pueblos cesarán desde luego en el ejercicio del poder judicial que

hasta el presente hubiesen desempeñado; y remitirán los procesos y espedientes de justicia que pendieren en sus juzgados á los jueces letrados de las cabezas de partido para su continuacion y fallo con arreglo á las leyes, exceptuándose únicamente el caso en que no tenga el partido juez nombrado; pues entonces los alcaldes ordinarios conocerán de los negocios contenciosos hasta que tome posesion el juez letrado que Yo nombrare para aquel partido. Artículo 4.º Todos los corregidores y alcaldes mayores situados en pueblos que por la nueva division no son cabeza de partido, continuarán por ahora administrando justicia en los pueblos donde residen y en sus términos, sin que puedan estender fuera de ellos su jurisdiccion. Artículo 5.º Los corregidores y alcaldes mayores de los pueblos erigidos en cabeza de partido, y los demas de que habla el artículo anterior, seguirán por ahora y hasta nueva resolucion desempeñando todos los cargos y atribuciones que en el dia les estan cometidos. Artículo 6.º Me reservo fijar las atribuciones propias y exclusivas de los jueces de partido, sus relaciones con las otras autoridades, su rango, prerogativas y distinciones, y sus clases, sueldo y responsabilidad, para dar á esta magistratura la estabilidad y decoro que exige el desempeño de sus importantes funciones. = Es copia. = Juan Diego Martinez.

### LISTA DE LOS PUEBLOS CABEZAS DE PARTIDO DE LAS PROVINCIAS DE ESPAÑA.

#### Albacete.

Albacete,  
Alcaraz,  
Almansa,  
Casas Ibañez,  
Chinchilla,  
Hellin,  
La Roda,  
Yeste.

#### Alicante.

Albayda,  
Alcoy,  
Alicante,  
Altea,  
Callosa de Ensarria,  
Callosa de Segura,  
Concentaina,

Denia,  
Elche,  
Gandía,  
Tijona,  
Monovar,  
Novelda,  
Onteniente,  
Orihuela,  
Pego.

*Almería.*

Almería,  
Berja,  
Caujayar,  
Gergal,  
Huercalovera,  
Purchena,  
Sorvas,  
Velez-Rubio,  
Vera,

*Oviedo*

(ó principado de Asturias).

Avilés,  
Belmonte,  
Cangas de Onís,  
Cangas de Tineo,  
Vegas de Rivadeo en Pianton,  
Gijon,  
Grandas de Salime,  
Infiesto en Berbio,  
Luarca,  
Llanes,  
Oviedo,  
Pola de Lariana,  
Pola de Lena,  
Pravia,  
Villaviciosa.

*Avila.*

Arenas de S. Pedro.  
Arévalo,  
Avila,  
Barco de Avila,  
Cebrerros,  
Pidrahita.

*Badajoz.*

Almendralejo,  
Badajoz,  
Castuera,  
D. Benito,  
Fregenal de la Sierra,  
Fuente de Cantos,  
Herrera del Duque,  
Jerez de los Caballeros,  
Llerena,  
Mérida,  
Olivenza,  
Puebla de Alcocer,  
Villanueva de la Serena,  
Zafra.

*Barcelona.*

Arenys de Mar,  
Barcelona,  
Berga,  
Granollers,  
Igualada,  
Manresa,  
Mataró,  
S. Feliú de Llobregat,  
Tarrasa,

Vich,  
Villafranca de Panadés.

*Baleares (islas).*

*Ibiza y Formentera.* Ibiza.

*Mallorca*..... { Inca,  
Manacor,  
Palma.  
*Menorca*..... { Ciudadela,  
Mahon.

*Burgos.*

Aranda de Duero.  
Belorado.  
Briviesca,  
Burgos,  
Lerma,  
Melgar de Fernamental.  
Miranda de Ebro,  
Roa,  
Salas de los Infantes,  
Sedano,  
Villadiego.  
Villarcayo.

*Cáceres.*

Alcántara,  
Cáceres,  
Coria,  
Garrobillas,  
Gata,  
Granadilla,  
Jarandilla,  
Logrosan,  
Montanches,  
Navalmoral de la Mata,  
Plasencia,  
Trujillo,  
Valencia de Alcántara.

*Cádiz.*

Algeciras,  
Arcos,  
Cádiz,  
Chiclana,  
Grazalema,  
Jerez,  
Isla de Leon,  
Medinasidonia,  
Olvera,  
Puerto de Sta. María,  
Sanlúcar de Barrameda.  
S. Roque.

*Canarias (islas).*

*Fuerteventura.* Antigua.  
*Gomera*..... S. Sebastian.  
*Gran Canaria*.. { Galdar,  
Las Palmas.  
*Hierro*..... Valverde.  
*Lanzarote*..... Teguisse.  
*Palma*..... { Sta. Cruz de la  
Palma.

*Tenerife*..... { Icod,  
Orotava,  
S. Cristobal de  
la Laguna.  
Sta. Cruz de Te-  
nerife.

*Castellon de la Plana.*

Albocacer,  
Castellon de la Plana,  
Lucena,  
Morella,  
Nules,  
S. Mateo,  
Segorve,  
Villareal,  
Vinaroz,  
Vivel.

*Ciudad-Real.*

Alcázar de S. Juan,  
Almaden,  
Almagro,  
Almodovar del Campo,  
Ciudad-Real,  
Manzanares,  
Piedrabuena,  
Valdepeñas,  
Villanueva de los Infantes.

*Córdoba.*

Aguilar,  
Baena,  
Bujalance,  
Cabra,  
Córdoba,  
Fuente Ovejuna,  
Hinojosa,  
La Carlota,  
Lucena,  
Montilla,  
Monton,  
Pozoblanco,  
Priego,  
Rambla,  
Rute.

*Coruña.*

Arzua,  
Betanzos,  
Carvallo,  
Corcubion,  
Coruña,  
Ferrol,  
Muros,  
Negrreira,  
Noya,  
Ordenes,  
Padron,  
Puentedeume,  
Sta. Marta de Ortigueiros,  
Santiago,

*Cuenca.*

Belmonte,  
Cañete,  
Cuenca,  
Huete,  
Motilla del Palancar,  
Priego,  
Requena,  
S. Clemente,  
Tarancon.

*Gerona.*

Figueras,  
Gerona,  
La Bisbal,  
Olot,  
Ribas,  
Sta. Coloma de Farnés.

*Granada.*

Albuñal,  
Alhama,  
Baza,  
Granada,  
Guadix,  
Huescar,  
Iznalloz,  
Lanjaron,  
Loja,  
Montefrío,  
Motril,  
Sta. Fé.  
Ujijar.

*Guadalajara.*

Cifuentes.  
Brihuega,  
Guadalajara,  
Miedes,  
Molina,  
Pastrana,  
Sacedon,  
Sigüenza,  
Tamajon.

*Huelva.*

Aracena,  
Ayamonte,  
Cerro,  
Huelva,  
Moguer,  
Palma.

*Huesca.*

Barbastro,  
Benabarre,  
Boltaña,  
Fraga,  
Huesca,  
Jaca,  
Sariñena.

*Jaen.*

Alcalá la Real.  
Andujar,

Baeza,  
Carlota,  
Huelma,  
Jaen,  
La Carolina,  
Mancha Real,  
Martos,  
Siles,  
Ubada,

*Leon.*

Astorga,  
Cea,  
La Bañeza,  
Leon,  
Murias de Paredes.  
Ponferrada,  
Riaño,  
Valencia de D. Juan,  
Vega Cervera,  
Villafranca del Bierzo.

*Lérida.*

Balaguer,  
Cervera,  
Lérida,  
Seo de Urgel,  
Solsona,  
Sort,  
Talamanca,  
Viella en el valle de Aran,  
Logroño.

Alfaro,  
Arnedo,  
Calahorra,  
Cervera del rio Alhama,  
Haro,  
Logroño,  
Nájera,  
Sto. Domingo de la Calzada,  
Torrecilla de Cameros.

*Lugo.*

Fonsagrada,  
Lugo,  
Mondoñedo,  
Monforte,  
Nogales,  
Quiroga,  
Rivadeo,  
Sarria,  
Taboada,  
Villalba,  
Vivero.

*Madrid.*

Alcalá de Henares,  
Chinchon,  
Colmenar viejo,  
Getafe,  
Navalcarnero,  
S. Martin de Valdeiglesias,  
Torrelaguna.

*Málaga.*

Alora,  
Antequera,  
Archidona,  
Campillos,  
Coín,  
Colmenar,  
Estepona,  
Gancin,  
Málaga,  
Marbella,  
Ronda,  
Taroz,  
Velez-Málaga.

*Murcia.*

Caravaca,  
Cartagena,  
Cieza,  
Lorca,  
Mula,  
Murcia,  
Totana,  
Yecla.

*Orense.*

Allariz,  
Bande,  
Celanova,  
Guizo de Limia,  
Orense,  
Puebla de Tribes,  
Rivadavia,  
Señorin en Carballino,  
Verni,  
Viana del Bollo,  
Villamartin.

*Palencia.*

Astudillo.  
Baltanas,  
Carrion,  
Cervera del rio Pisuegra,  
Frechilla,  
Palencia,  
Saldaña.

*Pontevedra.*

Caldas de Reis,  
Cambados,  
Cañiza,  
Lalin,  
Lama,  
Pontevedra,  
Puenteareas,  
Redondela,  
Tabeiros,  
Tuy,  
Vigo.

*Salamanca.*

Alba de Tormes,  
Bejar,  
Ciudad-Rodrigo,

Ledesma,  
Peñaranda de Bracamonte,  
Salamanca,  
Sequeros,  
Vitigudino.

*Santander.*

Castrourdiales,  
Entrambas-aguas,  
Laredo,  
Potes,  
Ramales,  
Reinosa,  
S. Vicente de la Barquera,  
Santander,  
Santillana del mar,  
Torrelavega,  
Valle de Cabuérniga,  
Villacarriedo.

*Segovia.*

Cuellar,  
Martin Muñoz de las Posadas,  
Riaza,  
Segovia,  
Sepúlveda.

*Sevilla.*

Alcalá de Guadaira,  
Carmona,  
Cazalla,  
Ecija,  
Estepa,  
Lora del Rio,  
Marchena,  
Moron,  
Osuna,  
Sanlucar la Mayor,  
Sevilla,  
Utrera.

*Soria.*

Agreda,  
Almazan,  
Burgo de Osma,

Medinaceli,  
Soria.

*Tarragona.*

Falset,  
Gandesa,  
Momb Blanch,  
Reus,  
Tarragona,  
Tortosa,  
Vendrell.

*Teruel.*

Albarracin,  
Alcañiz,  
Atiaga,  
Calamocha,  
Castellote,  
Hijar,  
Mora,  
Segura,  
Teruel,  
Valderobles.

*Toledo.*

Escalona,  
Illescas,  
Lillo,  
Madridejos,  
Navahermosa,  
Ocaña,  
Orgaz,  
Puente del Arzobispo,  
Quintanar de la Orden,  
Talavera,  
Toledo,  
Torrijos.

*Valladolid.*

Medina del Campo,  
Mota del Marques,  
Nava del Rey,  
Olmedo,  
Peñafiel,  
Rioseco,

Valoria la Buena,  
Valladolid,  
Villalon.

*Valencia.*

Alberique,  
Alcira,  
Alpuente,  
Ayora,  
Carlet,  
Cartarroja,  
Elnia,  
Enguera,  
Liria,  
Moncada,  
Murviedro,  
San Felipe,  
Luca,  
Valencia,  
Villar del Arzobispo.

*Zamora.*

Alcañices,  
Benavente,  
Bermillo de Sayago,  
Fuente del Saucó,  
Puebla de Sanabria,  
Toro,  
Zamora.

*Zaragoza.*

La Almunia,  
Ateca,  
Belchite,  
Borja,  
Caspé,  
Calatayud,  
Daroca,  
Egea de los Caballeros,  
Piña,  
Sos,  
Tarazona,  
Zaragoza.

Sigue el artículo de *diversas utilidades de las papas ó patatas.*

26. En el estañado de la hoja de lata reemplazan el centeno, empleado en este uso.

27. Cortadas en cuartos en una proporción determinada tienen la preciosa cualidad de impedir la incrustación de las sales calcáreas y de otros sedimentos del agua en las calderas que sirven para la evaporación de este líquido en gran cantidad, como en las máquinas de vapor.

28. Mezcladas con yeso le dan más consistencia, lo cual para cierto trabajo aumenta el valor de las piezas.

29. Se hace una especie de pasta para la arquitectura con el color que se quiere uniendo di-

versas tintas, lo cual es muy conveniente para las obras que han de permanecer espuestas á las injurias del tiempo.

30. Los residuos de la fécula, mezclados con polvos de carbon de leña, son buenos para combustible.

31. El agua que se extrae por la presión de las papas favorece toda vejetación.

32. Comunica á los tintes un color gris.

33. Limpia las telas de algodón, de lana y de seda. (*Se continuará.*)

*Precios de granos en el mercado de hoy.* Trigo de 38 á 48 rs. fan., cebada de 22 á 23, algarroba de 32 á 35.

Con real privilegio: imprenta del editor D. Pedro Ximenez de Haro.